



*RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2021, de la Vicepresidenta Primera y Consejera, por la que se hace pública la creación de la Oficina de Asistencia Virtual, así como la relación de las Oficinas de Asistencia a la Ciudadanía de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para atender a lo previsto en el artículo 84.bis de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.*  
(2021061177)

A través del Decreto-ley 12/2020, de 19 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la reactivación de la actividad económica y social en la Comunidad Autónoma de Extremadura en el proceso hacia la "Nueva Normalidad", la Junta de Extremadura adoptó una serie de medidas, todas ellas necesarias y complementarias a las del Estado para hacer frente a la actual crisis sanitaria durante el estado de alarma, dirigidas a conducir a la Comunidad Autónoma hacia una situación de regularidad más efectiva.

El alcance de las medidas adoptadas fue de diversa índole incluyendo, entre otras, medidas dirigidas a reforzar la atención y asistencia a la ciudadanía en sus relaciones administrativas, especialmente no presencial, con el propósito de "preservar la atención de los extremeños y extremeñas, en todo momento, respecto de cualquier ámbito de actividad y con independencia de las estructuras orgánicas o situación epidemiológica, contribuyendo así a garantizar eficazmente el ejercicio de derechos, el cumplimiento de obligaciones, el disfrute de servicios por la ciudadanía y la optimización de los recursos para poder ofrecer otras vías de contacto". Ello motivó la incorporación a la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura del modelo de relación con la ciudadanía y la creación de las oficinas de asistencia a la ciudadanía definidas como "aquellas que en el momento de la entrada en vigor de esta ley realizan presencialmente funciones de atención e información a la ciudadanía sobre los servicios y procedimientos administrativos de la Administración Autónoma y/o entidades del sector público, o de registro de documentos conforme al Decreto 257/2009".

Dentro de esta nueva tipología se distinguen las Oficinas de Asistencia General y las Oficinas de Asistencia Especializada, con la finalidad de: por un lado, unificar y simplificar a la ciudadanía el acceso a los servicios que impone la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas a las oficinas de registro (a las que impone nuevas funciones o atribuciones); y, por otro lado, garantizar servicios efectivos, próximos y personalizados a la ciudadanía por diferentes canales conforme a la Ley 8/2019, de 5 de abril, para una Administración más ágil en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Para adecuar la realidad al nuevo marco normativo la Vicepresidencia Primera y Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura, con la colaboración de todas



las Consejerías y organismos públicos, ha llevado a cabo un Plan de Transformación de las oficinas que actualmente prestan presencialmente servicios de información sobre procedimientos y servicios administrativos o de registro de documentos.

El resultado del citado Plan de Transformación ha sido la creación de 44 Oficinas de Asistencia a la Ciudadanía en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con 88 localizaciones, a través de las cuales se incrementan considerablemente los servicios que ofrecen a la ciudadanía en orden a facilitar sus relaciones con la Administración. Estos servicios son los recogidos en el artículo 84.bis de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Además, tal y como se ha destacado anteriormente, la transformación realizada ha permitido crear una Oficina de Asistencia Virtual, integrada por empleados públicos. Esta Oficina está específicamente dedicada a reforzar la atención y asistencia a distancia, ofreciendo información general sobre todos los servicios y procedimientos administrativos desde: el teléfono 900 222 012, el correo electrónico [informacion.sia@juntaex.es](mailto:informacion.sia@juntaex.es), citas previas y chat, tanto desde la web como desde las redes sociales, que progresivamente se irán desplegando.

El Anexo que se incorpora a esta resolución contempla la Oficina de Asistencia Virtual creada, así como la relación de las Oficinas de Asistencia a la Ciudadanía. Estas últimas, en algunos supuestos, tienen más de una localización (en total son 88 localizaciones). En tal caso, en la primera localización que se cita para cada Oficina en el Anexo la ciudadanía dispone de todos los servicios reconocidos en el artículo 84.bis de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En las siguientes, marcadas con asterisco, se identifican las localizaciones en las que se prestan algunos de ellos, garantizando en todos estos casos el de registro y digitalización de documentos.

Todo lo mencionado anteriormente ha conformado desde un punto de vista integral el proceso de transformación previsto legalmente, el cual debe ponerse en marcha de forma gradual previéndose que la puesta a disposición de los servicios al nivel requerido irá consolidándose en el tiempo.

Por todo ello, en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto 87/2019, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como el artículo 92.4 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

#### RESUELVO:

**Primero.** Aprobar y hacer pública la creación de la Oficina de Asistencia Virtual, así como la relación de las Oficinas de Asistencia a la Ciudadanía de la Administración de la Comunidad



Autónoma de Extremadura, para atender lo previsto en el artículo 84.bis de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que se incluyen en el Anexo que se incorpora a la presente resolución.

En cuanto a las Oficinas de Asistencia a la Ciudadanía, en algunos supuestos, tienen más de una localización (en total son 88 localizaciones). En tal caso, en la primera localización que se cita para cada Oficina en el Anexo la ciudadanía dispone de todos los servicios reconocidos en el artículo 84.bis de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En las siguientes, marcadas con asterisco, se identifican las localizaciones en las que se prestan algunos de ellos, garantizando en todos estos casos el de registro y digitalización de documentos.

**Segundo.** Hacer efectiva la afección funcional y organizativa, de forma temporal, de los puestos de trabajo asignados actualmente a algunas de las oficinas que pasarán a prestar servicio en Oficinas de Asistencia General. Todo ello, hasta la plena efectividad del proceso previsto por Ley a través de la correspondiente modificación de la relación de puestos de trabajo.

**Tercero.** Dejar sin efecto la Resolución de 9 de abril de 2021, de la Vicepresidenta Primera y Consejera de la Hacienda y Administración Pública, publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 69, de 14 de abril de 2021; así como Resolución de 26 de abril de 2018, de la Vicepresidenta y Consejera de Hacienda y Administración Pública, publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 88, de 8 de mayo de 2018.

**Cuarto.** Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, que producirá efectos desde la fecha de su publicación.

Mérida, 23 de abril de 2021.

La Vicepresidenta Primera y Consejera  
de Hacienda y Administración Pública,  
PILAR BLANCO-MORALES LIMONES

**ANEXO****RELACIÓN ACTUALIZADA DE LA OFICINA DE ASISTENCIA VIRTUAL Y DE LAS OFICINAS DE ASISTENCIA A LA CIUDADANÍA EXISTENTES EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA**

Denominación	Localización <sup>1</sup>	Carácter	Horario
Oficina de Asistencia Virtual	<ul style="list-style-type: none"><li>EMPLAZAMIENTO FÍSICO DEL EQUIPO DE ATENCIÓN VIRTUAL EN MÉRIDA (AVDA. VALHONDO, S/N EDIFICIO III MILENIO MÓDULO 1 - MÉRIDA, 06800); SIN ASISTENCIA PRESENCIAL. DEDICACIÓN EXCLUSIVA A ATENCIÓN VIRTUAL (900 222 012).</li></ul>	Asistencia Virtual	L - V 8:30 a 14:30 y 16:00 a 18:00 (excepto en período 16 junio a 15 septiembre, que será L - V 8:30 a 14:30)
Oficina de asistencia general - Mérida (Moreñas)	<ul style="list-style-type: none"><li>PASEO DE ROMA, EDIF. MORERIAS, MODULO E, MERIDA, 06800</li></ul>	Oficina de asistencia general	L - V 8.30 a 14.30
Oficina de asistencia general - Mérida (III Milenio - Módulo 5)	<ul style="list-style-type: none"><li>AVDA. VALHONDO, S/N EDIFICIO III MILENIO MODULO 5, MERIDA, 06800</li></ul>	Oficina de asistencia general	L - V 8.30 a 14.30
Oficina de asistencia general - Cáceres	<ul style="list-style-type: none"><li>AVDA. CLARA CAMPOAMOR, 2, CACERES, 10001</li><li>RONDA SAN FRANCISCO, 2, CACERES, 10002 *</li><li>AVENIDA DE LA UNIVERSIDAD S/N, CACERES, 10002 *</li></ul>	Oficina de asistencia general	L - V 8.30 a 14.30
Oficina de asistencia general - Badajoz	<ul style="list-style-type: none"><li>AVDA. DE HUELVA, 2, BADAJOZ, 06005</li><li>RONDA DEL PILAR, 18, BADAJOZ, 06002 *</li><li>AUTOVIA A-5, KM 372, GUADAJIRA, 06187 *</li></ul>	Oficina de asistencia general	L - V 8.30 a 14.30

<sup>1</sup> Las Oficinas de Asistencia a la Ciudadanía, en algunos supuestos, tienen más de una localización (en total son 88 localizaciones). En tal caso, en la primera localización que se cita para cada Oficina en este Anexo la ciudadanía dispone de todos los servicios reconocidos en el artículo 84.bis de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En las siguientes, marcadas con asterisco, se identifican las localizaciones en las que se prestan algunos de ellos, garantizando en todos estos casos el de registro y digitalización de documentos.



Denominación	Localización <sup>1</sup>	Carácter	Horario
Oficina de asistencia general - Plasencia	<ul style="list-style-type: none"> <li>• AVDA. DOLORES IBARRURI, S/N, PLASENCIA, 10600</li> <li>• AVENIDA VIRGEN DEL PUERTO, 2, PLASENCIA, 10600 *</li> </ul>	Oficina de asistencia general	L - V 8.30 a 14.30
Oficina de asistencia especializada Servicios Fiscales - Badajoz	<ul style="list-style-type: none"> <li>• C/ PADRE TOMAS, 4, BADAJOZ, 06011</li> </ul>	Oficina de asistencia especializada	L - V 8.30 a 14.30
Oficina de asistencia especializada Servicios Fiscales - Cáceres	<ul style="list-style-type: none"> <li>• C/ DONOSO CORTES, 11-A, CACERES, 10003</li> </ul>	Oficina de asistencia especializada	L - V 8.30 a 14.30
Oficina de asistencia especializada CESSLA - Badajoz	<ul style="list-style-type: none"> <li>• C/ MIGUEL DE FABRA, 4 (POLIGONO EL NEVERO), BADAJOZ, 06006</li> </ul>	Oficina de asistencia especializada	L - V 8.30 a 14.30
Oficina de asistencia especializada CESSLA - Cáceres	<ul style="list-style-type: none"> <li>• C/ HILANDERAS (POLIGONO LAS CAPELLANIAS), 15, CACERES, 10005</li> </ul>	Oficina de asistencia especializada	L - V 8.30 a 14.30
Oficina de asistencia especializada DP Educ. y Empleo - Badajoz	<ul style="list-style-type: none"> <li>• AVDA. EUROPA, 2, BADAJOZ, 06004</li> </ul>	Oficina de asistencia especializada	L - V 8.30 a 14.30
Oficina de asistencia especializada Presidencia - Mérida	<ul style="list-style-type: none"> <li>• PLAZA DEL RASTRO, S/N, MERIDA, 06800</li> </ul>	Oficina de asistencia especializada	L - V 8.30 a 14.30

<sup>1</sup> Las Oficinas de Asistencia a la Ciudadanía, en algunos supuestos, tienen más de una localización (en total son 88 localizaciones). En tal caso, en la primera localización que se cita para cada Oficina en este Anexo la ciudadanía dispone de todos los servicios reconocidos en el artículo 84.bis de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En las siguientes, marcadas con asterisco, se identifican las localizaciones en las que se prestan algunos de ellos, garantizando en todos estos casos el de registro y digitalización de documentos.

Denominación	Localización <sup>1</sup>	Carácter	Horario
Oficina de asistencia especializada del Servicio de ordenación industrial, energética y minera - Badajoz	<ul style="list-style-type: none"><li>• C/ MIGUEL DE FABRA, 4 (POLIGONO EL NEVERO), BADAJOZ, 06006</li></ul>	Oficina de asistencia especializada	L - V 8.30 a 14.30
Oficina de asistencia especializada SEXPE - Cáceres	<ul style="list-style-type: none"><li>• AVD. DE LA HISPANIDAD, 6 1ª PLANTA, CÁCERES, 10002</li></ul>	Oficina de asistencia especializada	L - V 8.30 a 14.30
Oficina de asistencia especializada SEXPE - Badajoz	<ul style="list-style-type: none"><li>• SANTAREM, 4, BADAJOZ, 06011</li></ul>	Oficina de asistencia especializada	L - V 8.30 a 14.30
Oficina de asistencia especializada Agricultura - Almodralejo	<ul style="list-style-type: none"><li>• AVDA. JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA, S/N, ALMENDRALEJO, 06200</li><li>• AVDA. EXTREMADURA, S/N, SANTA MARTA DE LOS BARROS, 06150 *</li></ul>	Oficina de asistencia especializada	L - V 8.30 a 14.30
Oficina de asistencia especializada Agricultura - Don Benito	<ul style="list-style-type: none"><li>• CTRA. DE MIAJADAS, KM 2,5, DON BENITO, 06400</li><li>• CTRA. OLIVA DE MERIDA, S/N, GUAREÑA, 06470 *</li><li>• AVDA. DE LOS EMIGRANTES, S/N EDIFICIO CID LAS SERENA-VEGAS ALTAS, OFICINA SEXPE, CAMPANARIO, 06460 *</li></ul>	Oficina de asistencia especializada	L - V 8.30 a 14.30
Oficina de asistencia especializada Agricultura - Jerez de los Caballeros	<ul style="list-style-type: none"><li>• C/ ERMITA DE SAN ANTON, S/N, JEREZ DE LOS CABALLEROS, 06380</li><li>• C/ RODRIGO SANCHEZ ARJONA, 1, FREGENAL DE LA SIERRA, 06340 *</li><li>• C/ BADAJOZ, 72, BARCARROTA, 06160 *</li></ul>	Oficina de asistencia especializada	L - V 8.30 a 14.30

<sup>1</sup> Las Oficinas de Asistencia a la Ciudadanía, en algunos supuestos, tienen más de una localización (en total son 88 localizaciones). En tal caso, en la primera localización que se cita para cada Oficina en este Anexo la ciudadanía dispone de todos los servicios reconocidos en el artículo 84.bis de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En las siguientes, marcadas con asterisco, se identifican las localizaciones en las que se prestan algunos de ellos, garantizando en todos estos casos el de registro y digitalización de documentos.



Denominación	Localización <sup>1</sup>	Carácter	Horario
Oficina de asistencia especializada Agricultura - Llerena	<ul style="list-style-type: none"> <li>• AVDA. JESUS DE NAZARET, 40, LLERENA, 06900</li> <li>• AVDA. SANTO TOMAS DE AQUINO, S/N, AZUAGA, 06920 *</li> <li>• PLAZA CIVICA, S/N, CAMPILLO DE LLERENA, 06443 *</li> </ul>	Oficina de asistencia especializada	L - V 8.30 a 14.30
Oficina de asistencia especializada Agricultura - Montijo	<ul style="list-style-type: none"> <li>• C/ EXTREMADURA, 1, MONTIJO, 06480</li> <li>• C/ GUATEMALA, 2, TALAVERA LA REAL, 06140 *</li> </ul>	Oficina de asistencia especializada	L - V 8.30 a 14.30
Oficina de asistencia especializada Agricultura - Olivenza	<ul style="list-style-type: none"> <li>• AVDA. VILLANUEVA DEL FRESNO, S/N (EDIFICIO ANTIGUO SILO), OLIVENZA, 06100</li> </ul>	Oficina de asistencia especializada	L - V 8.30 a 14.30
Oficina de asistencia especializada Agricultura - Herrera del Duque	<ul style="list-style-type: none"> <li>• C/ ANGEL BAÑUELOS, 1, HERRERA DEL DUQUE, 06670</li> <li>• AVDA. DE LA CONSTITUCION, S/N, TALARRUBIAS, 06640*</li> </ul>	Oficina de asistencia especializada	L - V 8.30 a 14.30
Oficina de asistencia especializada Agricultura - Castuera	<ul style="list-style-type: none"> <li>• C/ JUAN SEBASTIAN ELCANO, S/N, CASTUERA, 06420</li> <li>• C/ BENITEZ MONTERO, 5, CABEZA DEL BUEY, 06600 *</li> </ul>	Oficina de asistencia especializada	L - V 8.30 a 14.30
Oficina de asistencia especializada Agricultura - Villafranca de los Barros	<ul style="list-style-type: none"> <li>• C/ CALDERON DE LA BARCA, S/N, VILAFRANCA DE LOS BARROS, 06220</li> </ul>	Oficina de asistencia especializada	L - V 8.30 a 14.30
Oficina de asistencia especializada Agricultura - Villanueva de la Serena	<ul style="list-style-type: none"> <li>• C/ TENTUDIA, 2-B, VILLANUEVA DE LA SERENA, 06700</li> <li>• C/ ESPRONCEDA, 1, ORELLANA LA VIEJA, 06740 *</li> </ul>	Oficina de asistencia especializada	L - V 8.30 a 14.30

<sup>1</sup> Las Oficinas de Asistencia a la Ciudadanía, en algunos supuestos, tienen más de una localización (en total son 88 localizaciones). En tal caso, en la primera localización que se cita para cada Oficina en este Anexo la ciudadanía dispone de todos los servicios reconocidos en el artículo 84.bis de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En las siguientes, marcadas con asterisco, se identifican las localizaciones en las que se prestan algunos de ellos, garantizando en todos estos casos el de registro y digitalización de documentos.

Denominación	Localización <sup>1</sup>	Carácter	Horario
Oficina de asistencia especializada Agricultura - Zafra	<ul style="list-style-type: none"><li>• CTRA. DE LOS SANTOS, S/N, ZAFRA, 06300</li><li>• C/ NICOLAS MEGIA, 19, FUENTE DE CANTOS, 06240 *</li><li>• AVDA. RAMON Y CAJAL, 55, MONESTERIO, 06260 *</li></ul>	Oficina de asistencia especializada	L - V 8.30 a 14.30
Oficina de asistencia especializada Agricultura - Coria	<ul style="list-style-type: none"><li>• AVDA. VIRGEN DE ARGEME, 1, CORIA, 10800</li><li>• PLAZA GONZALEZ FIORI, 5, HERVAS, 10700 *</li><li>• AVDA GONZALO HERNANDEZ VIERA, S/N , HOYOS, 10850 *</li><li>• CTRA. DE PLASENCIA, 45, MONTEHERMOSO, 10810 *</li><li>• C/ RONDA DE LOS MOLINOS, 4, MORALEJA, 10840 *</li><li>• AVDA. LUSITANIA S/N, MORALEJA, 10840 *</li><li>• PLAZA MAYOR, 1. EDIF AYTO, 2ª PLANTA, CASAR DE PALOMERO, 10640 *</li><li>• PLAZA DE ESPAÑA, 14, GALISTEO, 10691 *</li><li>• AVDA. EXTREMADURA, 120 2ª PLANTA, NAVACONCEJO, 10613 *</li><li>• PLAZA FIESTA DEL ARBOL, S/N, VILLANUEVA DE LA SIERRA, 10812 *</li></ul>	Oficina de asistencia especializada	L - V 8.30 a 14.30

<sup>1</sup> Las Oficinas de Asistencia a la Ciudadanía, en algunos supuestos, tienen más de una localización (en total son 88 localizaciones). En tal caso, en la primera localización que se cita para cada Oficina en este Anexo la ciudadanía dispone de todos los servicios reconocidos en el artículo 84.bis de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En las siguientes, marcadas con asterisco, se identifican las localizaciones en las que se prestan algunos de ellos, garantizando en todos estos casos el de registro y digitalización de documentos.

Denominación	Localización <sup>1</sup>	Carácter	Horario
Oficina de asistencia especializada Agricultura - Navalmoral de la Mata	<ul style="list-style-type: none"><li>• CTRA. MADRID-LISBOA, 79, NAVALMORAL DE LA MATA, 10300</li><li>• CTRA. DE JARANDILLA, KM 6, NAVALMORAL DE LA MATA, 10300 *</li><li>• PLAZA DE ESPAÑA, 1, CASTAÑAR DE IBOR, 10340 *</li><li>• CTRA. PLASENCIA-ALCORCON, S/N, JARAIZ DE LA VERA, 10400 *</li><li>• AVDA. SOLEDAD VEGA ORTIZ, 1, JARANDILLA DE LA VERA, 10450 *</li><li>• C/ MANUEL MAS, 1, TALAYUELA, 10310 *</li><li>• PLAZA CORONA, 1, VILLANUEVA DE LA VERA, 10470 *</li></ul>	Oficina de asistencia especializada	L - V 8.30 a 14.30
Oficina de asistencia especializada Agricultura - Trujillo	<ul style="list-style-type: none"><li>• C/ FRANCISCO BECERRA, 2, TRUJILLO, 10200</li><li>• C/ DOCTOR RIERO DE SORAPAN, 16, LOGROSAN, 10120 *</li><li>• C/ CORDEL DE LAS MERINAS, S/N, ZORITA, 10130 *</li><li>• C/ ALFONSO ONCENO, 65, GUADALUPE, 10140 *</li><li>• AVDA. GARCIA SIÑERIZ, 127, MIAJADAS, 10100 *</li><li>• C/ GABRIEL Y GALAN, 4, MADRIGALEJO, 10110 *</li></ul>	Oficina de asistencia especializada	L - V 8.30 a 14.30
Oficina de asistencia especializada Agricultura - Mérida	<ul style="list-style-type: none"><li>• AVDA. LUIS RAMALLO, S/N, MERIDA, 06800</li></ul>	Oficina de asistencia especializada	L - V 8.30 a 14.30

<sup>1</sup> Las Oficinas de Asistencia a la Ciudadanía, en algunos supuestos, tienen más de una localización (en total son 88 localizaciones). En tal caso, en la primera localización que se cita para cada Oficina en este Anexo la ciudadanía dispone de todos los servicios reconocidos en el artículo 84.bis de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En las siguientes, marcadas con asterisco, se identifican las localizaciones en las que se prestan algunos de ellos, garantizando en todos estos casos el de registro y digitalización de documentos.



Denominación	Localización <sup>1</sup>	Carácter	Horario
Oficina de asistencia especializada Agricultura - Cáceres	<ul style="list-style-type: none"> <li>• C/ ARROYO VALHONDO, 2, CACERES, 10071</li> <li>• C/ CUATRO CALLES, 1, ALCANTARA, 10980 *</li> <li>• PLAZA ESPAÑA, 1, MONTANCHEZ, 10170 *</li> <li>• C/ ESTEBAN LOPEZ, 20, BAJO, VALENCIA DE ALCANTARA, 10500 *</li> <li>• PLAZA DIVINO MORALES, 52, ARROYO DE LA LUZ, 10900 *</li> <li>• C/ SAN PEDRO, 31, BROZAS, 10950 *</li> </ul>	Oficina de asistencia especializada	L - V 8.30 a 14.30
Oficina de asistencia especializada Agricultura - Badajoz	<ul style="list-style-type: none"> <li>• CARRETERA DE SAN VICENTE DE ALCANTARA, 3 -APARTADO 217, BADAJOZ, 06006</li> <li>• AVDA. D. PABLO LAPEÑA, 13, ALBURQUERQUE, 06510 *</li> </ul>	Oficina de asistencia especializada	L - V 8.30 a 14.30
Oficina de asistencia especializada ámbito Social - Mérida (Calle Antonio Rodríguez)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• C/ ANTONIO RODRIGUEZ MOÑINO 2-A, MERIDA, 06800</li> </ul>	Oficina de asistencia especializada	L - V 8.30 a 14.30
Oficina de asistencia especializada ámbito Social - Badajoz (Avenida Santa Marina)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• AVENIDA DE SANTA MARINA 7, BADAJOZ, 06005</li> </ul>	Oficina de asistencia especializada	L - V 8.30 a 14.30
Oficina de asistencia especializada ámbito Social - Cáceres (Plaza Hernán Cortés)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• PLAZA HERNAN CORTES, 1, CACERES, 10001</li> </ul>	Oficina de asistencia especializada	L - V 8.30 a 14.30

<sup>1</sup> Las Oficinas de Asistencia a la Ciudadanía, en algunos supuestos, tienen más de una localización (en total son 88 localizaciones). En tal caso, en la primera localización que se cita para cada Oficina en este Anexo la ciudadanía dispone de todos los servicios reconocidos en el artículo 84.bis de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En las siguientes, marcadas con asterisco, se identifican las localizaciones en las que se prestan algunos de ellos, garantizando en todos estos casos el de registro y digitalización de documentos.



Denominación	Localización <sup>1</sup>	Carácter	Horario
Oficina de asistencia especializada ámbito Social - Plasencia C. Socio-Sanitario	<ul style="list-style-type: none"> <li>CARRETERA DE CACERES, S/N (CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA), PLASENCIA, 10600</li> </ul>	Oficina de asistencia especializada	L - V 8.30 a 14.30
Oficina de asistencia especializada ámbito Social - Villanueva de la Serena	<ul style="list-style-type: none"> <li>PLAZA DE ESPAÑA, 4 "EDIFICIO CENTRO CÍVICO" PLANTA PRIMERA, VILLANUEVA DE LA SERENA, 06700</li> </ul>	Oficina de asistencia especializada	L - V 8.30 a 14.30
Oficina de asistencia especializada ámbito Sanitario / Social - Mérida (Avd. Américas)	<ul style="list-style-type: none"> <li>AVDA. DE LAS AMERICAS, 2, MERIDA, 06800</li> </ul>	Oficina de asistencia especializada	L - V 8.30 a 14.30
Oficina de asistencia especializada ámbito Sanitario - Llerena	<ul style="list-style-type: none"> <li>AVDA. DE BADAJOZ, S/N, LLERENA, 06900</li> </ul>	Oficina de asistencia especializada	L - V 8.30 a 14.30
Oficina de asistencia especializada ámbito Sanitario - Badajoz (Avda. Huelva)	<ul style="list-style-type: none"> <li>AVDA. DE HUELVA, 8, BADAJOZ, 06005</li> </ul>	Oficina de asistencia especializada	L - V 8.30 a 14.30
Oficina de asistencia especializada ámbito Sanitario - Plasencia Valcorchero	<ul style="list-style-type: none"> <li>PARAJE VALCORCHERO, S/N, PLASENCIA, 10600</li> </ul>	Oficina de asistencia especializada	L - V 8.30 a 14.30
Oficina de asistencia especializada ámbito Sanitario - Don Benito	<ul style="list-style-type: none"> <li>C/ ALONSO MARTIN, 8 - 3ª PLANTA, DON BENITO, 06400</li> </ul>	Oficina de asistencia especializada	L - V 8.30 a 14.30

<sup>1</sup> Las Oficinas de Asistencia a la Ciudadanía, en algunos supuestos, tienen más de una localización (en total son 88 localizaciones). En tal caso, en la primera localización que se cita para cada Oficina en este Anexo la ciudadanía dispone de todos los servicios reconocidos en el artículo 84.bis de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En las siguientes, marcadas con asterisco, se identifican las localizaciones en las que se prestan algunos de ellos, garantizando en todos estos casos el de registro y digitalización de documentos.



Denominación	Localización <sup>1</sup>	Carácter	Horario
Oficina de asistencia especializada ámbito Sanitario - Cáceres (C/ S. Pedro de Alcántara)	<ul style="list-style-type: none"><li>C/ SAN PEDRO DE ALCANTARA, 3, CACERES, 10001</li></ul>	Oficina de asistencia especializada	L - V 8.30 a 14.30
Oficina de asistencia especializada ámbito Sanitario - Coria	<ul style="list-style-type: none"><li>C/ CERVANTES, 75, CORIA, 10800</li></ul>	Oficina de asistencia especializada	L - V 8.30 a 14.30
Oficina de asistencia especializada ámbito Sanitario - Navalmoral de la Mata	<ul style="list-style-type: none"><li>AVDA. TOMAS YUSTE, S/N, NAVALMORAL DE LA MATA, 10300</li></ul>	Oficina de asistencia especializada	L - V 8.30 a 14.30

<sup>1</sup> Las Oficinas de Asistencia a la Ciudadanía, en algunos supuestos, tienen más de una localización (en total son 88 localizaciones). En tal caso, en la primera localización que se cita para cada Oficina en este Anexo la ciudadanía dispone de todos los servicios reconocidos en el artículo 84.bis de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En las siguientes, marcadas con asterisco, se identifican las localizaciones en las que se prestan algunos de ellos, garantizando en todos estos casos el de registro y digitalización de documentos.